

les. que apureba el contrato sus-  
crito entre el Estado Dominicano  
y la señora Deysi Susana  
Pequero Vda. Vasquez. -

Nombre  
y Núm.

#709

2150  
 SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

16-11-77

**E N T R E :**

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MA RIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, Registro Electoral No. 1251144 , con sello hábil para el presente año, -- quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 20 de Diciembre de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de -- una parte; y de la otra parte, la señora DAYSI SUSANA PEGUERO VDA VASQUEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, Secretaria, portadora de la cédula de identificación personal No.22519, serie 2, Registro Electoral No.1245383, con sello hábil para el presente año domiciliada y residente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

*P. S. P. M.*

**C O N T R A T O :**

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CENDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora DAYSI - SUSANA PEGUERO VDA. VASQUEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"El apartamento marcado con el No.2-2, del edificio Curvo, Tipo Pantalla No.4, construido de blocks y concreto, situado en la Rotonda del Puente Seco de la Avenida 25 de Febrero, Esquina Avenida Real del Sector de Villa Duarte, de esta ciudad,

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,873.71 - (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTICHO PESOS ORO CON 71/100), pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS-ORO MN), pagada como pago inicial por la Compradora, según recibo- No.664728, de fecha 23 de Diciembre de 1976, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de

RD\$17,878.71, en mensualidades consecutivas de RD\$60.00 (SESENTA PESOS ORO MN), hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 12 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y siete (1977).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binet Mieses,  
Administradora General de Bienes Nacionales.

Daysi Susana Peguero Vda. Vasquez,  
Compradora.-

YO, DR. RAFAEL TOMAS PEREZ LUNA, Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron las señoras: LIC. MARIANA BINET MIESES Y DAYSI SUSANA PEGUERO VDA. VASQUEZ, de generales y calidades constan personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar-

en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital la República Dominicana, a los 12 días del mes Enero de 1 año mil novecientos setentisiete (1977).

Dr. *[Signature]*  
ABOGADO-NOTARIO.

*[Signature]*  
23-2-77  
Nacionales

... des consecutives, hará perder el beneficio del término  
... no acordado.  
... CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, Justicia en el proceso  
... el presente contrato.  
... QUINTO: Queda expresamente establecido entre las  
... partes que el presente contrato debe ser otorgado en el  
... Nacional, para su aprobación en virtud de que el inmueble a que  
... el mismo se refiere tiene un valor que excede de RD\$100,000.00,  
... en virtud de las disposiciones del Art. 25 inciso 10.º de la Cons  
... titución de la República.  
... SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulacio  
... nes del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se  
... remiten al derecho común.  
... HECHO Y FIRMANDO, en dos originales de un mismo  
... tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo  
... Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana  
... a los 12 días del mes de Enero del año mil novecientos setenti  
... siete (1977).

FOR EL ESTADO DOMINICANO:  
*[Signature]*  
Lic. *[Signature]*  
Administrador General de Bienes Nacionales.

*[Signature]*  
Lic. *[Signature]*  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Yo, DR. *[Signature]*, abogado, notario público  
de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICADO Y DOY FE:  
Que ante mí comparecieron las señoras LIC. MARIANA BINTZ MIERES  
Y DAYSI SUZANA PRUCHO VEA, VASQUEZ, de generales y calidades  
constan personas a quienes doy fé conocer y me han declarado de  
to la fe del juramento ser esas las firmes que acostumbram

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

25 de noviembre de 1977.-

01183

Señor

Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 33580 de fecha 27 de octubre del año en curso y de los contratos suscritos entre:

El Estado Dominicano y el señor Manuel Rodríguez - Stal, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial y sótano marcado con el número 1-5, del edificio No. 1, de la manzana "E", construido de blocks y concreto ubicado en el proyecto situado entre la calle París y Francisco Henríquez y Carvajal", de esta ciudad, por la suma de RD\$ 25,000.00, pagadera en la forma dispuesta en el mismo.

El Estado Dominicano y el señor Emilio Canelo Castro, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con un área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 2-A-1-ref.-46-A-pte. del D.C. No. 4 del Distrito Nacional ( Solares Nos. 6 pte., - 7, 8, 9 y Pte., de la manzana No. 2072), y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No. 1, (lado izquierdo) del edificio No. D-2, valorado en la suma de RD\$23,600.00. Proyecto para Empleados Fábrica de Cemento".

El Estado Dominicano y los " Almacenes Madera, C. - por A", mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial marcado con el No. 3- de la manzana "A", ubicado en el proyecto "Villa Duarte", valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.

Entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Yen - de los Angeles Ferrnán Sánchez, mediante el cual el primero -

- 2 -

a título de venta el apartamento marcado con el No. 4-2 del edificio curvo tipo pantalla, manzana "A", (4ta. planta), situado en la Rotonda del Puente Seco de la Ave. 25 de Febrero esquina Ave. Real, del sector de Villa Duarte, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.

Entre el Estado Dominicano y la firma " Distribuidora Lagares, C. - por A., mediante el cual el primero traspasa a la segunda el apartamento comercial No. 1-1 edificio No. 3, manzana "A", en proyecto de Villa Duarte, por la suma de RD\$ 22,878.71.

Entre el Estado Dominicano y el señor Sr. Manuel S. Valdez, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial marcado con el No. 1-2, del edificio No. 4, ubicado en los cuatro edificios Módulos, Tipo "Y", en el Proyecto situado en la calle París, por la suma total de RD\$ 20,000.00.

Entre el Estado Dominicano y la señora Daysi Susana Peguero Vda. - Vásquez, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento marcado con el No. 2-2, del edificio Curvo Tipo Pantalla No. 4, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. ( Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Olga Jiménez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 3-1, del edificio curvo No. 3 ( Tipo Pantalla), valorado en la suma total de RD\$ 22,878.71, ( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Daysi Martínez Cuello, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento marcado con el No. 2-1 del edificio No. 4, de la manzana "A", valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. ( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y el señor Esteban Carela Soto, por medio del cual el primero traspasa al segundo el apartamento marcado con el No. 3-1, del edificio curvo No. 1, tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.- ( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y el señor Juan Bautista Vargas, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial marcado con el No. 1-2 del edificio No. 2, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. ( Sector de Villa Duarte).

sigue.-

- 3 -

Entre el Estado Dominicano y la señora Francisca Valdez, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, el apartamento No. 3-1 del edificio curvo No. 4 tipo pantalla de la manzana "A", valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. ( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y el señor Osvaldo Hernández, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento marcado con el No. 3-2, del edificio curvo tipo pantalla, de la manzana "A", valorado en la suma total de RD\$ 22,878.71 ( Sector Villa

Duarte.)  
Entre el Estado Dominicano y la señora Lillian Vázquez de Pereyra, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 2-2 del edificio No. 4, manzana "A", curvo tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.- ( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Isabel Castro Zarzuela, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 2-2 del edificio curvo No. 3 tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.- ( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Elisa Infante, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 3-2, del edificio curvo No. 2, tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.-  
( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señorita Leonarda María Rodríguez Peña, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 2-2 del edificio No. 2, curvo tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. ( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Santa Miledys Peña, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 2-1, del edificio curvo No. 2, tipo pantalla de la manzana "A", situado en la Rotonda del Puente Seco de la Ave. 25 de Febrero de Villa Duarte, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.-

Entre el Estado Dominicano y la señora Rosa Caminero de Vargas, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con una extensión superficial de 533-02 metros cuadrados, dentro de la Parcela No, 110-Ref. 780-Pte., del D.C. No. 4, del

- 4 -

Distrito Nacional, ( Solar No. 10 de la manzana "D" del plano particular), del proyecto " Las Avenidas, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, valorada en la suma de RD\$ 35,072.59.

Entre el Estado Dominicano y el señor José Altagracia Espaillat Guzmán, mediante el cual el primero traspasa al segundo el apartamento No. 1-1, del edificio No. 1, de la manzana "A", ubicado en el Sector de Villa Duarte, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.

Entre el Estado Dominicano y el señor José Manuel Ovalles Tejada por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial No. 1-3, del edificio No. 1, Tipo "Y", del Proyecto " Calle París, valorado en la suma de RD\$ - 26,000.00.

Entre el Estado Dominicano y el señor Oscar Emiliano Camarena Gil, mediante el cual el primero traspasa al segundo, una porción de terreno con área común de 406.00 metros cuadrados en la Parcela No. 2-A-1-Ref.-46-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del D.N. (Solares Nos. 10-Pte., 11-Pte., y 12-Pte., de la manzana 2072), y sus mejoras consistentes en el apartamento No. 2, del edificio - No. "D-3", del Proyecto de los Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento, valorado en la suma de RD\$ 23,600.00.-

Entre el Estado Dominicano y el señor Lic. Sergio Amaro Rosario mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados en la - Parcela No. 2-A-Ref.-46-A-Pte., del D.C. No. 4, del Distrito Nacional, Solares Nos. 6pte., 7, 8, 9 y 10, de la manzana No. 2072), y - sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No. 2, - lado derecho del edificio "D-2", en el Proyecto para Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento, por un valor de RD\$ 23,600.00.

Entre el Estado Dominicano y el señor Claudio Raul Pérez, por - medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta - una porción de terreno con área de 406.00 metros cuadrados en la - Parcela No. 2-A-1-Ref.-46-A-Pte., del D.C. No. 4, del D.N. de la - manzana No. 2072), (Solares Nos. 10-Pte., 11-Pte., y 12- Pte., y - sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No. 1, -

- 5 -

lado izquierdo, edificio No. "D-3", construido de bloques y concreto, en el Proyecto para Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento, valorado en la suma de RD\$ 23,600.00

Entre el Estado Dominicano y el señor Andrés María Mejía Mejía, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, el apartamento comercial No. 1-2, edificio No. 1, ubicado en los cuatro Módulos (Tipo "Y"), del Proyecto situado en la calle - París, valorado en la suma de RD\$ 26,000.00.

Entre el Estado Dominicano y el señor Bernabé Ventura, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial No. 1-2, edificio No. 2, ubicado en los cuatro Módulos (Tipo "Y"), situados en la calle París, valorado en la suma de RD\$ 26,000.00.--

Pláceme informarle que el Senado en su Sesión de fecha 2 de noviembre del año en curso, dictó la Resolución Aprobatoria de los referidos contratos y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.--

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, -  
saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.--



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

*Autónoma  
Seido con  
m. g. que...*

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 12 de enero del año 1977, entre el Estado Dominicano y la señora DAYSI SUSANA PEGUERO VDA. VASQUEZ;

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 12 de enero del año 1977, entre el Estado Dominicano debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. MARIANA BINET MIESES, y la señora DAYSI SUSANA PEGUERO VDA. VASQUEZ, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, el apartamento marcado con el No.2-2, del edificio Curvo, Tipo Pantalla No.4, construido de blocks y concreto, situado en la Rotonda del Puente Seco de la Avenida 25 de Febrero, esquina Avenida Real del Sector de Villa Duarte, de esta ciudad, <sup>valorado</sup> por la suma total de RD\$22,878.81; que copiado a la letra dice así: - - - - -

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
2 de noviembre de 1977.

01135

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la anexa Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora DAYSI SUSANA PEGUERO VDA. VASQUEZ, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, el apartamento marcado con el No.2-2, del edificio Curvo Tipo Pantala No.4, construido de blocks y concreto, situado en la Rotonda del Puente Seco de la Ave. 25 de Febrero esquina Ave. Real del Sector de Villa Duarte, de esta ciudad, valorado en la suma total de RD\$22,878.71.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.





EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 12 de enero del año 1977, entre el Estado Dominicano y la señora DAYSI SUSANA PEGUERO VDA. VASQUEZ;

**R E S U M E N:**

UNICO:- APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 12 de enero del año 1977, entre el Estado Dominicano debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Miseses, y la señora DAYSI SUSANA PEGUERO VDA. VASQUEZ, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, el apartamento marcado con el No.2-2, del edificio Curvo, Tipo Pantalla No.4, construido de blocks y concreto, situado en la Rotonda del Puente Seco de la Avenida 25 de Febrero, esquina Avenida Real del Sector de Villa Duarte, de esta ciudad, valorado en la suma total de RD\$22,878.71; que copiado a la letra dice así: - - - - -

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MISESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, Registro Electoral No.1251144, con sello hábil para el presente año, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 20 de diciembre de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora DAYSI SUSANA PEGUERO VDA. VASQUEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, Secretaria, portadora de la cédula de identificación personal No.22519, serie 2, Registro Electoral No.1245383, con sello hábil para el presente año -

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LEY LEGISLATURA *Ord.* DE 1977

REGISTRADA AL No. 735

en el folio *2* del libro letra *D*

No. *—* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*

hojas escritas en *manuscrito* a razón de dos

hojas escritas en *manuscrito* a razón de dos

Santo Domingo, *24 de Mayo* 1977

Jefe de la Oficina del Senado



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

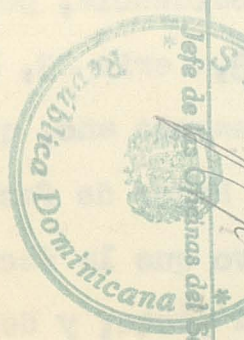
2da LEGISLATURA Ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 735  
en el folio del libro letra 2

No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado.

Y consta de cuatro  
hojas escritas en máquinas e rapón de dos  
hojas escritas en máquinas.

Santo Domingo, 1977



Jefe de las Oficinas del Senado

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 12  
de enero del año 1977, entre el Estado Dominicano  
y la señora DAYSI SUSANA PEGUERO VDA. VASQUEZ. PAG. 2

domiciliada y residente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

**C O N T R A T O**

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora DAYSI SUSANA PEGUERO VDA. VASQUEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"El apartamento marcado con el No.2-2, del edificio Curvo, Tipo Pantalla No.4, construido de blocks y concreto, situado en la Ronda del Puente Seco de la Avenida 25 de Febrero, esquina Avenida Real del Sector de Villa Duarte, de esta ciudad."

SEGUNDO:- El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,878.71 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTIOCHO PESOS ORO CON 71/100), pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO MN), pagada como pago inicial por la Compradora, según recibo No.664728, de fecha 23 de diciembre de 1976, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto o sea la suma de RD\$17,878.71, en mensualidades consecutivas de RD\$60.00 (SESENTA PESOS ORO MN), hasta la total cancelación de la deuda. - - - - -

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado. - - - - -

CUARTO:- EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. \_\_\_\_\_, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

QUINTO:- Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene

Para LEGISLATURA Ord. DE 19 77

REGISTRADA AL No. 735  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra R

No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro  
hojas escritas en máquina a razón de dos  
espacios interlineales,

Santo Domingo, 2 de Agosto 19 77

N. A. D.  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 12  
de enero de 1977, entre el Estado Dominicano y la señora Daysi Susana Peguero Vda. Vásquez. PAG. 3

un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República.-----

SEXTO :- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de enero del año mil novecientos setentisiete (1977).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binet Mieses,  
Administradora General de Bienes Nacionales.

Daysi Susana Peguero Vda. Vásquez,  
Compradora.

YO, DR. RAFAEL TOMAS PEREZ LUNA, Abogado, Notario Público de los del -  
Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que ante mí con-  
parecieron las señoras: LIC. MARIANA BINET MIESES y DAYSI SUSANA PEGUE-  
RO VDA. VASQUEZ, de generales y calidades que constan, personas a qui-  
nes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas  
las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como  
privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito -  
Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de  
enero del año mil novecientos setentisiete (1977).--

Dr. Rafael Tomás Pérez Luna,  
Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-  
cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

1<sup>ra</sup> LEGISLATURA Ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 735

en el folio      del libro letra X

No.      de decretos de Leyes, Resoluciones

y Decretos vetados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en      s a razón de dos

espacios      lineales.

Santo Domingo, 21 de Mar 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



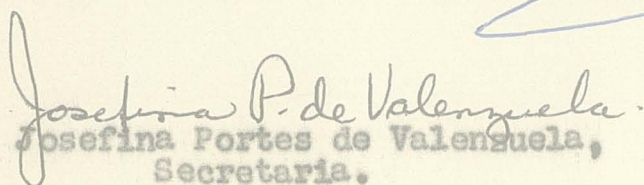
## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contra de venta suscrito en fecha 12 de  
enero de 1977, entre el Estado Dominicano y  
la señora DAYSI SUSANA PEGUERO VDA. VASQUEZ. PAG. 4

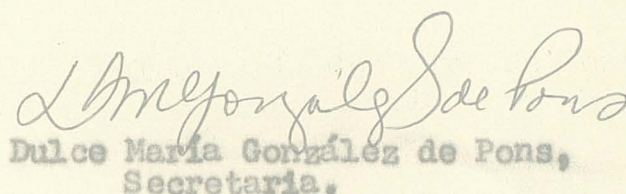
República Dominicana, a los DOS días del mes de noviembre del año mil  
novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la  
Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,  
Secretaria.



Dulce María González de Pons,  
Secretaria.

2da LEGISLATURA ante DE 19 77

REGISTRADA AL No. 735

en el folio — del libro letra R

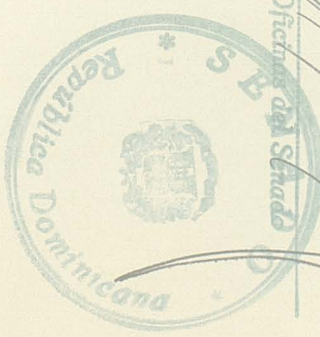
No. — de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales,

Santo Domingo, 24 de Mayo, 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

16 de noviembre de 1977.-

00436

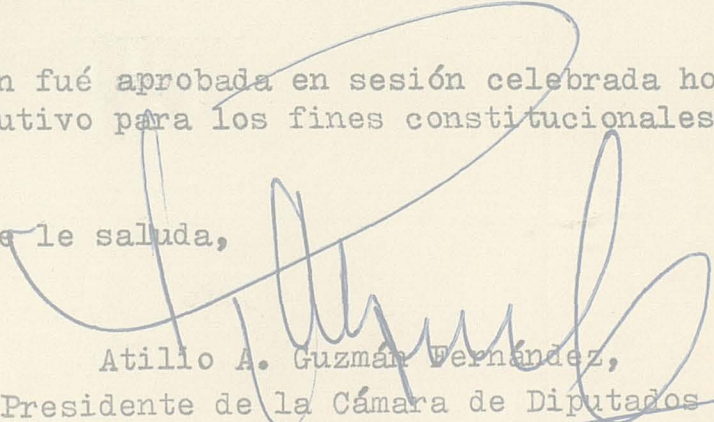
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio No.01135 de fecha 2 de noviembre de 1977, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió Ud. a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Daysi Susana Peguero Vda. Vásquez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, el apartamento marcado con el No.2-2, del edificio Curvo Tipo Pantalla No.4, construido de blocks y concreto, situado en la Rotonda del Puente Seco de la Av. 25 de Febrero esquina Ave. Real del Sector de Villa Duarte, de esta ciudad, valorado en la suma total de RD\$22,878.71.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Attilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados .-

AAGF/resl.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

00436

16 de noviembre de 1977.-

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio No.01135 de fecha 2 de noviembre de 1977, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió Ud. a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Daysi Susana Peguero Vda. Vásquez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, el apartamento marcado con el No.2-2, del edificio Curvo Tipo Pantalla No.4, construido de blocks y concreto, situado en la Rotonda del Puente Seco de la Av. 25 de Febrero esquina Ave. Real del Sector de Villa Duarte, de esta ciudad, valorado en la suma total de RD\$22,878.71.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados .-

AAGF/resl.-



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 39334

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

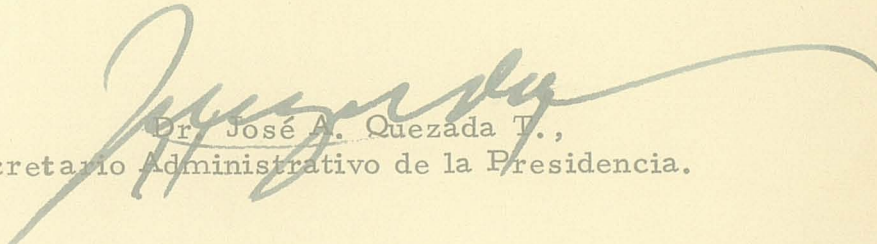
- 7 DIC. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Daysi Susana Peguero Vda. Vásquez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, el aptamiento marcado con el No. 2-2, del edificio Curvo Tipo Pantalla No. 4, construido de blocks y concreto, situado en la Rotonda del Puente Seco de la Ave. 25 de Febrero esquina - Ave. Real del Sector de Villa Duarte, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$22,878.71, ha sido promulgada en fecha 16 de noviembre del presente año, y registrada con el No. 709. -

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

Núm.

39334

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 7 DIC. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicana y la señora Daysi Susana Peguero Vda. Vásquez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, el aptamiento marcado con el No. 2-2, del edificio Curvo Tipo Pantalla No. 4, construido de blocks y concreto, situado en la Rotonda del Puente Seco de la Ave. 25 de Febrero esquina - Ave. Real del Sector de Villa Duarte, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$22,878.71, ha sido promulgada en fecha 16 de noviembre del presente año, y registrada con el No. 709. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

Núm.

39334

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 7 DIC. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicana y la señora Daysi Susana Peguero Vda. Vásquez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, el aptamiento marcado con el No. 2-2, del edificio Curvo Tipo Pantalla No. 4, construido de blocks y concreto, situado en la Rotonda del Puente Seco de la Ave. 25 de Febrero esquina - Ave. Real del Sector de Villa Duarte, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$22,878. 71, ha sido promulgada en fecha 16 de noviembre del presente año, y registrada con el No. 709. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

Núm.

39334

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 7 DIC. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmplame informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Daysi Susana Peguero Vda. Vásquez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, el apartamento marcado con el No. 2-2, del edificio Curvo Tipo Pantalla No. 4, construido de blocks y concreto, situado en la Rotonda del Puente Seco de la Ave. 25 de Febrero esquina - Ave. Real del Sector de Villa Duarte, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$22,878.71, ha sido promulgada en fecha 16 de noviembre del presente año, y registrada con el No. 709. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.